

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, martes 12 de setiembre de 1899

Número 63

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 12.—Santos Leoncio, Guido, Macedonio y Eulogio, mártires, y santa Perpetua, virgen.

Cuarto creciente á las 4 h. 12'7 m. de la tarde.—Lluvias.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Dictamen.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 498.—Suprime el artículo 26 del Reglamento de Educación Común y modifica varios artículos.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 479.—Rebaja la décima parte de la pena impuesta á unos reos y declara sin lugar una solicitud.

CARTERA DE POLICÍA.—Telegrama.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

BENEFICENCIA.—Conocimiento de caja del Hospital de San Juan de Dios y del Asilo Chapul.

GOBERNACIÓN.—Conocimiento de defunciones.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

COMISION PERMANENTE

Mi opinión respecto del proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo al conocimiento de esta Comisión y relativo á la ley de sucesiones, es que dicho proyecto es bueno y viene muy oportunamente á proveer de fondos á los hospitales.

En algunos detalles, sin embargo, tales como el plazo para pagar el impuesto, la multa por falta de pago y algunas facultades del abogado de las Juntas de Caridad, no estoy de acuerdo; pues considero corto el plazo, excesiva

la multa é innecesario que el abogado tenga derecho por aparte para nombrar perito.

A reserva de proponer por medio de mociones las reformas que sobre los puntos indicados creo necesarias, acepto el proyecto en general y propongo que se acoja como base de discusión.

C. P.

ANTONIO SEGURA H.

San José, 11 de setiembre de 1899

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia

Cartera de Instrucción Pública

Nº 498

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir el artículo 26 del Reglamento de Educación Común y modificar los artículos 18, 41, 42, 43, 44 y 45, en la forma que á continuación se expresa:

Artículo 18.—Las horas lectivas no excederán de cuatro en las escuelas de segundo y tercer orden, ni de cinco en las de primero. Las escuelas ó secciones elementales (años I y II) quedan asimiladas, en este particular, á las de tercer orden.

Las horas de entrada y de salida serán las siguientes:

Para las primeras, de las 10 a. m. á las 2 p. m., para las segundas, de las 7 y $\frac{1}{2}$ á las 10 a. m., y de las 11 y $\frac{1}{2}$ a. m. á las 2 p. m.

Ninguna lección durará más de cuarenta y cinco minutos.

Artículo 41.—Como prueba de la acción del personal docente, se verificarán, á la terminación del curso lectivo, exámenes orales públicos en todas las escuelas oficiales.

Los de cada provincia ó circuito se realizarán conforme al plan que, propuesto por el respectivo inspector, haya sido aprobado por la Inspección General de Enseñanza.

Artículo 42.—Los exámenes se practicarán en los meses de noviembre y diciembre, excepto en la provincia de Guanacaste, en donde han de efectuarse durante el mes de setiembre.

En cada escuela se calculará el tiempo que los ejercicios de prueba han de durar proporcionalmente al número de alumnos que arroje la matrícula al formarse el plan, calculando por día, término medio, el examen de veinticinco alumnos de 1er. año, veinte de 2º, quince de 3º, doce de 4º ó 10 de 5º y 6º.

Los exámenes se verificarán por uno ó más comisionados que nombrará la Inspección General de Enseñanza.

Artículo 43.—Las notas con que serán calificados los examinandos, ó, en su caso, las clases en conjunto, y las que emplearán los maestros para las calificaciones mensuales, serán éstas:

- 1 = insuficiente
- 2 = regular
- 3 = bueno
- 4 = muy bueno

Queda prohibida la *especial mención*.

Para que un alumno sea promovido al grado inmediato superior, es preciso que haya alcanzado un promedio individual no menor de 2.

Artículo 44.—Para que un alumno reciba certificado honorífico ó premio, se necesita que el maestro haga de él buenas referencias en cuanto á conducta, aplicación y puntualidad en la asistencia, y que el resultado de sus exámenes sea, á juicio de la Comisión, en extremo satisfactorio.

Artículo 45.—Toda comisión examinadora pasará al respectivo Inspector de provincia ó circuito informe acerca del estado de adelanto de las escuelas cuyos exámenes haya verificado, de la compostura y modo de conducirse de los alumnos durante los ejercicios, y acerca de todo lo que pueda dar idea clara de las aptitudes del maestro y de las necesidades de las escuelas. Ese informe será presentado dentro de la quincena siguiente á la terminación de los exámenes, y servirá de comprobante á las cuentas de honorarios que devenguen las comisiones.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.—JUSTO A. FACIO.

Cartera de Gracia

Nº 479

Palacio Nacional

San José, 6 de setiembre de 1899

Con vista de los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Concepción Obando Rosales, Ramón Zúñiga Mora, Antonio Chaves, Rafael Vargas Artavia y Edwing Johnson, reos de lesiones los dos primeros, abigeato el tercero y hurto el último, por ser el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

2º.—Declarar sin lugar la solicitud de Arturo Navarro Madriz para que se le conmute en arresto en la cárcel la pena de presidio que se le impuso por el delito de hurto.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Justicia y Gracia.—JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

TELEGRAMA DE ALAJUELA

Recibido el 11 de setiembre de 1899,
á las 11 y 30 minutos.

Al señor Ministro de Policía

No ha ocurrido ningún caso desde el 4 de los corrientes. Hoy está convaleciente Daniel Avila y quedan 5 enfermos.

Por la Junta de Sanidad,
T. M. CALNEK

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE voluntario y forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Esquipulas, del cantón de Palmares, para concluir el edificio escolar del mismo.

	Voluntario	Forzoso
Araya Benjamin	\$ 1 00	\$ 1 00
— Juan	0 50	0 50
Arroyo Lucas	0 50	0 50
Alvarado Teófilo	0 50	0 50
Carazo Agustín	0 50	0 50
Carvajal Liborio	0 50	0 50
Cubero Manuel	10 00	3 00
Cordero Vicente	1 00	1 00
Fernández José	1 00	1 00
— Manuel	1 00	1 00
González Juan	1 00	1 00
Jiménez Jesús	1 00	1 00
— Julio	1 00	1 00
— Inocente	1 00	1 00
— Roberto	1 00	1 00
— Rosendo	0 50	0 50
Lobo Ismael	2 00	0 50
Ledesma Juan Rafael	0 50	0 50
Madrigal Casimiro	1 00	1 00
— Daniel	1 00	1 00
Montoya Eustaquio	0 50	0 50
Montero Jesús	0 50	1 00
— Juan	0 50	1 00
Murillo Juan Lorenzo	2 00	1 00
Méndez Ricardo	0 50	1 00
Mejías Salvador	0 50	1 00
Núñez Antonio	1 00	1 00
Pérez José M.	1 00	1 00
Rojas Cosme	1 00	1 00
— Cubero Juan	10 00	5 00
— José Ascensión	2 00	5 00
Ruiz Agustina	1 00	2 00
— Benjamín	1 00	2 00
— Simón	2 00	2 00
Rodríguez Rafael	0 50	1 00
— Ramón	1 00	1 00
Solis Bernardino	20 00	10 00
— Carlos	3 00	1 00
— David	1 00	1 00
— Francisco M.	10 00	1 00
— Juan José	1 50	3 00
— Jesús María	3 00	3 00
— José María	12 00	10 00
— Juan Ramón	10 00	2 00
— Miguel	2 00	5 00
— Narciso	5 00	10 00
— Pedro	10 00	1 00
— Rafaela	1 00	5 00
— Ubaldo	5 00	1 00
Solórzano Juan Isidro	1 00	0 50
Sancho Mercedes	0 50	0 50

Esquipulas de Palmares.—1º de setiembre de 1899.

El Presidente, Manuel Cubero.—Vice Presidente, Juan González.—Vocal, Carlos Solís.

Es copia

Segunda Inspección de Escuelas.—Provincia de Alajuela.—San Ramón.

El Inspector,

SIMEÓN J. JIMÉNEZ

Beneficencia

ESTADO

de la caja del Hospital de San Juan de Dios
en 31 de agosto de 1899.

INGRESOS

1899		
Agosto 1º/31	A boletos de defunción	\$ 15 50
" "	" mortuales	3,176 42
" "	" tapas	22 00
" "	" panteón	232 25
" "	" venta mausoleos	638 40
" "	" renovación nichos	185 00
" "	" intereses que paga el Supremo Gobierno	1,240 00
" "	" pensión de estancias	801 50
" "	" Eventuales.—Venta desperdicios comida	\$ 8 00
" "	Idem producto fiesta á favor Hospital	3,608 00
" "	" donaciones	83 00
" "	" legados	222 00
" "	" arriendo fosas	200 00
		\$ 10,372 07

\$ 10,372 07

EGRESOS

1899		
Agosto 1º/31	Pagado por sueldos	\$ 731 50
" "	" eventuales	10 00
" "	" útiles domésticos	106 45
" "	" alimentos	1,875 80
" "	" alumbrado	26 00
" "	" leñas	102 25
" "	" botica, medicinas	183 35
" "	" edificios, reparación Hospital	20 00
" "	" materiales	44 55
" "	" honorarios al señor Abogado	30 00
" "	" útiles de escritorio	2 00
" "	" dinero á interés al Supremo Gobierno	3,000 00
" "	" panteón	584 85
" "	" devolución al Asilo Chapul	564 60
" "	Por saldo que pasa al mes próximo	3,090 72
		\$ 10,372 07

S. E. ú O.

San José, 31 de agosto de 1899.

CARLOS ECHEVERRÍA,—Tesorero.

ESTADO

de la caja del Asilo Chapul
el 31 de agosto de 1899

INGRESOS

1899		
Agosto 1º	A saldo que viene del mes próximo pasado	\$ 19,158 10
" 1º/31	A eventuales, venta de cien bolitas lotería	10 00
" "	A subvención que da el Supremo Gobierno	1,200 00
" "	A pensión de estancias	310 50
" "	" venta 20,000 billetes lotería á \$ 1.00 cada uno	20,000 00
" "	" devolución del Hospital de San Juan de Dios	564 60
		22,085 10
		\$ 41,243 20

EGRESOS

1899		
Agosto 1º/31	Pagado por varios números premiados, según billetes que lo compraban	\$ 14,190 50
" "	Pagado por honorarios venta billetes lotería	2,000 00
" "	Pagado por gastos generales	543 50
" "	" saneamiento Asilo Chapul	171 40
" "	" alimentos	2,014 35
" "	" Asilo Chapul en jornales	239 75
" "	" útiles domésticos	209 15
" "	" botica, medicinas	428 25
" "	" eventuales, transporte enfermos &c.	100 65
" "	" materiales	550 00
" "	" alumbrado	9 75
" "	" sueldos	1,417 00
		\$ 21,874 30
	Por saldo que pasa al mes próximo	(Z) 19,368 90
		\$ 41,243 20

(Z) Sobre el saldo existente se deben las siguientes cantidades:

Del 146 sorteo	\$ 451 50
" 147 "	2,348 50
" 148 "	306 50
" 149 " A	131 50
" 149 " B	580 50
" 150 "	876 50
	\$ 4,695 00
" 151 " por jugar	14,000 00
	\$ 18,695 00
	673 90
	(Z) \$ 19,368 90

S. E. ú O.

San José, 31 de agosto de 1899.

CARLOS ECHEVERRÍA,—Tesorero.

Gobernación

REGISTRO GENERAL DEL ESTADO CIVIL

Defunciones ocurridas en la República
durante el mes de agosto de 1899

	Hombres	Mujeres	Totales
Provincia de San José	110	115	225
— de Alajuela	120	131	251
— de Cartago	66	55	121
— de Heredia	41	35	76
— de Guanacaste	25	20	45
Comarca de Puntarenas	26	24	50
— de Limón	10	5	15
Totales	398	385	783
Gran total en la República			783

San José, 9 de setiembre de 1899.

El Registrador General,

C. DURÁN B.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho llega al día

	Tomo	Asiento
José Francisco Alvarado Bonilla	66	7003
José Lorenzo Madrigal Bonilla	67	112

Registro Público.—San José, 9 de setiembre de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega, las primeras al 12 y las segundas al 17 de agosto último

	Tomo	Asiento
Sucesión de Felipe Elizondo Agüero	66	2011
Evangelina Abarca Selva	—	5582
Sucesión de Felipe Elizondo Agüero	—	6826
Evangelina Abarca Selva	—	6973

Registro Público.—San José, 11 de setiembre de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

DETALLE levantado con objeto de hacer la composición del trozo de camino que conduce de Birris á la Estación de Santiago.

Aguilar Simeón	\$ 5 00	Marín Everildo	\$ 1 00
— Francisco	1 50	— Onecifero	1 00
— Julián	1 50	— Egidio	1 00
— Pedro	1 00	— Mora Mario	1 00
— Rafael B.	1 25	— Zacarias	1 00
— Rafael	1 00	— Marcelino	1 00
— Valeriano	1 00	— Pedro	1 00
— Ezequiel	1 00	— Francisco	2 00
— Vicente	1 00	— Mata Ramón	1 00
Arrieta Juan	1 25	— Romualdo	1 25
Arias Sebastián	1 00	— Montero Rafael	3 00
Araya Guadalupe	1 00	— Daniel	1 00
Blanco Ismael	1 25	— Obando Obentino	1 00
Brenes José M.	1 25	— Portugués José M.	1 50
Bejarano Juan	1 00	— Piedra Modesto	1 00
Brenes José	1 00	— Quirós Sixto	3 00
— Benito	1 00	— Mauro	1 00
Brizuela Matías	1 00	— Nazario	1 00
Calderón Francisco	1 00	— Ignacio	1 00
— Jorge	1 00	— Rodríguez Guillermo	5 00
— Ramón	2 00	— Antonio	3 00
Castro Moisés, Dr.	5 00	— José M.	1 00
Castillo Remigio	2 00	— Santiago	1 00
Coto Bartolo	1 00	— Macario	1 00
Calvo Rafael	1 00	— José	1 50
Dubón Julián	1 50	— Serrano José M.	1 00
Durán Emilio	1 00	— Ulloa Primo	1 50
Cordero Andrés	1 50	— Victor	1 50
Estrada Pedro	1 00	— Vega Pedro	3 00
— Francisco	1 00	— Vargas Rafael	1 00
Gutiérrez Francisco	5 00	— Custodio	1 00
— Cayetano	1 25	— Villalobos José	1 00
Guillén Juan	1 00	— Guzmán Rafael	1 00
Hernández Mario	1 00	— Rodríguez Silvestre	1 25
Hidalgo Pedro	3 00	— Calleja Aurelio	5 00
Ibarra Antonio	1 50	— Solano Ramón	1 00
Jiménez Ramón	2 00	— Jesús	1 00
— Manuel	1 00	— Ramón Z.	1 00
— José M.	1 00	— Sixto	1 00
— Vicente	1 00	— Francisco	3 00
Loalza Pedro	1 00	— Cervantes Juan	2 00
Loria Anastasio	1 00	— Monge Joaquín	2 00
Leandro Rafael	1 00		
Marín Ricardo	2 00		
		Suma	\$ 115 50

PEDRO VEGA

PEDRO LOAIZA

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago.—31 de agosto de 1899

ABEL PACHECO

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense				
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Visita	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Visita
Londres	180				183	180				183
Nueva York					189					180
San Francisco					189					189
N. Orleans										189
París	179				182	184	179			182
España					140					140
Italia					168					168
Alemania					180					180
Bélgica					182					
Guatemala										
El Salvador										15
Nicaragua										15

San José, 11 de setiembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANUEL ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrama de Limón

9 de setiembre.—Á las 3 y 30 p. m. zarpó para Bocas del Toro la balandra costarricense *Constancia Emilia*, Capitán C.

Kelli, 3 tripulantes y 4 toneladas de registro. —Pasajeros: Francisco Romero, José Urtola, Pedro Mercado y Juana Montalvo. —Sin correspondencia. —Carga: 5 sacos cueros de tortuga con 138 kilos. —Despachada por su Capitán.

Telegramas de Puntarenas

9 de setiembre. —Hoy á las 4 p. m. fondeó el vapor inglés *Aconcagua*, de 1,380 toneladas, procedente de Valparaíso, con 2 días de mar de Panamá á este puerto, 75 tripulantes, Capitán Sorensen y consignado á Rohrmoser & C^a. —Sin pasajeros. —Carga: 109 bultos cera, desembarcada á su regreso de Champerico. —Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

10 de setiembre. —Anoche á las 7½ zarpó para Ocos y escalas el vapor inglés *Aconcagua*, de 1,380 toneladas y 75 tripulantes, Capitán Sorensen y despachado por Rohrmoser & C^a. —Sin pasajeros ni carga. —Correspondencia: 4 sacos y 9 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XXII ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las siete y media de la noche del veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Carazo, Vicepresidente; Quesada, Aguilar, Echeverría, Bonilla y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leídas y discutidas las actas de las dos sesiones anteriores, fueron aprobadas y firmadas.

Art. II

El señor Gobernador, exhibiendo el respectivo plano, dijo que teniendo los señores Alvarado & C^a necesidad de reconstruir parte del muro del frente de su casa en la calle central Norte, pidieron al Ingeniero Municipal les fijara la línea que marca la ley, pero como en dicho edificio en uno de sus extremos tiene la parte á unos 0.50 m. más adentro de la línea citada, estos señores construyeron el nuevo muro en la línea últimamente marcada, quedando así cerrada una porción de terreno que por muchos años ha estado al servicio público; que en virtud de lo expuesto desea que la Municipalidad resuelva lo que crea conveniente. Tomado en cuenta lo expuesto, después de varias deliberaciones, se sometió el punto á votación, y por mayoría,

Se acordó:

I.—Mandar demoler el muro indicado, restableciendo así al uso público la porción de terreno que se ha ocupado; y

II.—Nombrar una comisión compuesta del procurador municipal y del Regidor Quesada para que con estudio del título correspondiente á la finca de dichos señores Alvarado & C^a dictaminen si debe ó no considerarse la porción de terreno aludida como de propiedad municipal.

El Regidor Aguilar salvó su voto, manifestando que estando colocada la nueva construcción en la línea que les marcó el delineador oficial, no puede ordenarse la demolición sin que previamente se paguen los gastos y los daños consiguientes; y que habiendo tomado dichos señores parte de la vía pública deben pagar el precio de la faja ocupada, pues no cabe duda que esa porción de terreno es del público, y aunque no lo fuere, dado el tiempo transcurrido, hoy no tienen derecho alguno para reclamarla, y menos habiendo ellos adquirido la finca á cuyo frente está esa porción ya segregado ese lote.

Queda aprobado en definitiva el presente acuerdo, á efecto de que el señor Gobernador proceda á ejecutarlo inmediatamente.

Art. III

Leída una comunicación del señor Gobernador en que transcribe á este Municipio otra del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, y por la cual se hace saber que el Gobierno imprueba el contrato celebrado el 19 de junio próximo pasado entre este Municipio y los señores Minor C. Keith y Rafael Alvarado González,

Se acordó:

Nombrar una comisión que acercándose al Ejecutivo trate de inquirir acerca de las causas que motivaron la improbación del contrato, designando al efecto á los Regidores Echeverría, Quesada, Aguilar y Bonilla.

Este acuerdo fué aprobado definitivamente.

Art. IV

Leído el convenio celebrado con fecha 18 del corriente mes entre el señor Gobernador y doña Dolores Q. v. de Rawson por el cual, mediante la indemnización de \$400.00, pagaderos el 10 de octubre del corriente año, la segunda da por terminada la reclamación que contra este Municipio tiene establecida por una faja de tierra de que fué expropiada en su finca de la calle 21 y 6ª avenida; por mayoría,

Se acordó:

1º—Aprobar dicho convenio con la siguiente cláusula adicional: "La contratante Dolores Q. v. de Rawson se compromete á otorgar la correspondiente escritura por valor recibido";

2º—Autorizar al señor Gobernador para que acepte la escritura y firme á favor de la señora v. de Rawson una obligación por el valor y para la fecha expresados.

El Regidor Quesada negó su voto, dando por razón

que no debe reconocerse en casos como el presente más de \$ 10.00 por cada metro cuadrado.

Art. V

Vista una solicitud de la señora Félix Martínez para que se le exima de pagar impuestos de alumbrado y aseo, por su propiedad de la 3ª avenida y calle 19,

Se resuelve:

Informe el Ingeniero Municipal, por el órgano del señor Gobernador.

Art. VI

Se dió lectura á una comunicación del Director de Teléfonos, con que da cuenta el señor Gobernador, y por la que se advierte del peligro que amenaza la proximidad con que la luz eléctrica coloca sus alambres con respecto á los ídem del teléfono,

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador para que transcribiendo esa comunicación á la Empresa de Luz Eléctrica, la exhorte á remediar el mal.

Art. VII

En el recurso de apelación interpuesto ante el señor Ministro de Gobernación, por don Andrés Phillips, contra el acuerdo n° IX de 7 del corriente mes, con que el señor Gobernador da cuenta, en virtud de haberse pedido informe por el Ministerio citado,

Se resuelve:

Vuelvan las diligencias al señor Gobernador para que recabe los informes del caso de la respectiva Junta itineraria.

Art. VIII

Nómbrese para escribiente de la Jefatura de Profilaxis Venérea á don José M^a Arias Morúa, en lugar de don Federico Pacheco Cooper, á quien se admite su renuncia.

Art. IX

Visto el dictamen favorable del Ingeniero Municipal, recaído en la solicitud de doña Josefina de Vars v. de Bonilla y la señorita Adriana Bonilla para que se les compre una porción de terreno indispensable para la continuación de una calle de interés público,

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador para que averigüe el precio mínimo del terreno, é informe.

Se retiró el señor Gobernador.

Art. X

El Regidor Quesada leyó la proposición que en seguida se inserta, y

Se dispuso:

Reservar su conocimiento para su oportunidad.

La proposición dice:

"Señores Municipales:

Entiendo que son obligaciones del Regidor velar por los intereses del Municipio, obrando siempre con rectitud é integridad. Debemos, pues, acordar solamente disposiciones que tengan por base la razón y la justicia.

En días pasados, este Municipio resolvió, por mayoría de votos, una cuestión sobre cobro de impuestos en favor de un propietario particular que se quejaba de la injusticia que se le hacía cobrándole alumbrado y aseo por un solar en los suburbios de esta capital, donde ni se aseaba ni se alumbraba. El acuerdo se fundó en que tanto el aseo como el alumbrado son servicios que se compran, y que cuando éstos no se prestan, no hay obligación de pagarlos.

Hoy se pretende aplicar el perímetro de la ciudad de una manera exagerada, para poder cobrar impuestos municipales por potreros y lotes vacíos en los suburbios, al mismo precio que pagan los edificios centrales, como bancos, hoteles, clubs y casas de comercio, etc., etc., lo cual no me parece equitativo, porque creo que cada propiedad debe gravarse según la renta que pueda producir, como se acostumbra en todas partes del mundo civilizado, pues no es justo ni lógico cobrar el mismo precio por metro lineal así á los unos como á los otros, porque esto sería una verdadera extorsión, lo cual no me parece procedente en ningún tiempo, menos en estos críticos porque atravesamos hoy.

Creo, señores Municipales, que si es preciso consultar la conveniencia del Tesoro municipal, es justo sujetarlo estrictamente al servicio que presta, y si es justo cobrar al banco por aseo, luz y seguridad, no lo es cobrar idéntico precio á potreros circulados por calles que no se asean y ni aun se ha pretendido arreglar y que nadie sabe cuando se arreglarán.

Considerando, pues, que toda resolución no basada en la justicia es impracticable, y solamente sirve para mal recomendar á sus autores, hago moción para que se nombre una comisión que estudie detenidamente el asunto y formule un arancel para el cobro de impuestos, que regirán sobre las propiedades que contenga la nueva extensión del perímetro y según la categoría de éstas.

G. C. QUESADA

San José, 21 de agosto de 1899".

A las nueve y media de la noche del mismo día se cerró la sesión.

MANUEL CARAZO

MOISÉS MORALES,—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—30 de agosto de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

Estado de Caja en 31 de agosto de 1899

	INGRESOS	EGRESOS
Saldo en Caja del mes anterior.....	15,013 13	
FONDO COMÚN		
Multas por faltas.....	\$ 447 00	
Cuentas corrientes.....	220 17	
Mercado.....	667 00	\$ 20 00
Cárceles.....	75 25	31 00
Alimentos.....	1 05	724 20
Corral del fondo.....	41 40	13 50
Peaje.....	142 85	18 28
Sueldos.....		2,899 77
Gastos generales.....	5 00	
Higiene.....	152 50	1,969 95
Riego.....	30 25	
Destace de reses, centro.....	2,344 00	
Destace de cerdos, centro.....	204 00	
El Mojón.....	88 00	32 30
San Juan.....	130 85	51 05
San Vicente.....	156 00	55 30
Alajuelita.....	89 00	59 70
Curridabat.....	88 75	47 70
San Isidro.....	96 00	50 00
El Zapote.....	41 50	49 57
Las Pavas.....	64 00	49 90
La Uruca.....	111 00	19 00
San Sebastián.....	45 00	1 75
Mata Redonda.....	6 25	75 00
San Jerónimo.....		30 00
Dos Ríos.....	3 00	0 50
El Hatillo.....	2 00	
Alumbrado.....	704 35	1,139 00
Cafetería.....	423 70	430 85
Aseo diario.....	4 50	
Almacenes.....	25 00	
Barberías.....	7 40	
Billares.....	19 00	
Casas de comisión.....	50 00	
Carruajes.....	10 65	
Pulperías.....	6 25	
Restaurantes.....	6 00	
Tiendas.....	11 00	
Ventas de madera.....	6 70	
Vinaterías.....	1,680 00	
Macadam.....	37 90	5,154 90
Tojo de Pavas.....	3 00	
Vales á pagar.....		362 88
Hospicio de Huérfanos.....		50 00
Locomoción de empleados.....		85 00
Intereses y descuentos.....		450 00
Entradas á ciudad.....		749 15
Salchicheras.....	2 70	
Taquillas.....	21 50	
Contratos Toledo.....		80 00
Botica nocturna.....		60 00
Plano de San José.....	0 25	
Aserri.....		200 00
Inscripción de escrituras.....	5 00	
Rastro municipal.....		4,500 00
Boulevares.....		38 80
Banco Anglo Costarricense.....	4,500 00	2,704 00
Empréstito Mata Redonda.....		1,420 70
Pensiones Hospital.....		10 50
CAMINOS		
El Mojón.....	\$ 158 75	\$ 24 40
San Juan.....		315 25
San Vicente.....		30 75
Alajuelita.....	35 00	169 25
Curridabat.....		177 00
El Zapote.....	19 50	19 50
Las Pavas.....	47 00	
La Uruca.....		10 50
San Sebastián.....	6 00	56 75
El Hatillo.....	23 50	55 00
Cubillos.....	53 00	47 50
La Pólvora.....		37 50
Saldo al mes siguiente.....		3,697 00
Sumas iguales.....	\$ 28,531 60	\$ 28,531 60

Contabilidad Municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V.,

Tenedor de Libros

Tesorería Municipal de San José,—5 de setiembre de 1899.

Vº Bº

ELÍAS RIVAS S.,

Tesº Mpal.

INVITACIÓN

Las fiestas cívicas de esta ciudad se verificarán durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes. Me permito invitar á los habitantes de las provincias para que asistan á ellas y contribuyan á darles mayor animación con su presencia.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—6 de setiembre de 1899.

El Gobernador,

S. LIZANO

AVISO

En esta fecha ha sido depositada por la Policía, en el concepto de pérdida, una yegua mosqueada, pequeña, de regular andadura y con una marca confusa en la paleta de recha.

Jefatura Política.—La Unión, 24 de agosto de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

Anuncios

LOTERIA

—DEL—

ASILO CHAPUI

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo centésimo quincuagésimo primero, verificado el día 10 de setiembre de 1899, con asistencia del señor Alcalde 1º, el señor Inspector de la Lotería y los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Número	Valor	Número	Valor
7752 \$ 30-00		0050 \$ 20-00	
7753 30-00		0051 20-00	
7754 30-00		0052 20-00	
7755 30-00		0053 20-00	
7756 30-00		0054 20-00	
7757 3000-00		0055 1000-00	
7758 \$ 30-00		0056 \$ 20-00	
7759 30-00		0057 20-00	
7760 30-00		0058 20-00	
7761 30-00		0059 20-00	
7762 30-00		0060 20-00	
		5443 500-00	

NOTA.—Además, hay 1000 premios a todos los billetes de la serie A y B, cuyos números terminen en 7, ó sea la última cifra del número que obtuvo el primer premio tiene cada uno DOS PESOS.

Terminó el acto.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Presidente.

MANUEL N. SÁENZ,
Inspector.

OSCAR KNHÖR LUIS ANDERSON

MIGUEL SÁENZ R.,
Alcalde 1º

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

VIDAL QUIRÓS,
Secretario.

AL COMERCIO

En la oficina de la Dirección General de Estadística hay a la disposición de los señores comerciantes y agricultores que quieran consultarlo, un Registro de Fabricantes y Comerciantes de los Estados Unidos de Norte América.

Este Registro ó Directorio, que ha sido ideado por los Museos Comerciales de Filadelfia, suministra reunidos los nombres y direcciones de las principales casas ó fábricas en cada artículo ó mercancía.

El Director de los citados Museos en Filadelfia y el Director de Estadística en Costa Rica, ofrecen suministrar gratis cualesquiera informes que se les pidan acerca del comercio de exportación de los Estados Unidos, y ofrecen al mismo tiempo encargarse de hacer llegar al conocimiento de todas aquellas personas á quienes pueda interesarles, las muestras que se les envíen de los productos ó artículos que se desea introducir en el mercado norteamericano.

Esta Dirección de Estadística ofrece igualmente á los señores agricultores y comerciantes de Costa Rica, solicitar cuantos informes se necesiten del extranjero acerca del comercio de importación y exportación, así de los Estados Unidos como de cualquier otro país.

San José.—28 de agosto de 1899.

20—9

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene
esta Administración

Iztepeque 3ª los 10 kilos	\$ 25-00
Picadura de iztepeque 1ª los 10 "	" 30-00
Mexicano 1ª los 10 "	" 22-50
Mexicano 2ª los 10 "	" 15-00
Colombiano 1ª los 10 "	" 25-00
Kentucky 1ª los 10 "	" 27-50
Kentucky 2ª los 10 "	" 22-50
Virginia 1 B. 25 "	" 50-00
Breva 1 C. 25 " á \$ 2-40 kilo	" 60-00
Breva 1 C. 10 " " 2-50 "	" 25-00

Administración General de Licores y Tabacos.

15—15

Manuel Coto Fernández,

NOTARIO

Oficina de don Francisco Montero Barrantes.

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de setiembre de 1899

SAN JOSÉ

SALIDAS			LLEGADAS	
PARA	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	"	"
Bebedero	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bagaces	"	"	Sábado	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	"	"
Nicoya	"	"	Martes y jueves	"
Golfo Dulce	3 y 17	"	"	"
Cartago	Diario	8 y 10 a. m. 4 p. m.	2 y 17	"
Heredia	"	10 a. m. 4 p. m.	Diario	2 p. m.
Alajuela	"	"	"	5 "
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	"	"	"
La Unión	"	10 a. m.	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojo	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8 "
Aserrí	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escasú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	7 a. m.	"	"
Paraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Vinas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	"	"	"	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes	"
San Sebastián	"	"	Lunes y viernes	8 a. m.
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaitil	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	11 a. m.
Sarapiquí	1º y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	9, 12, 14, 19, 23, 25, 27, 29	3 p. m.	8, 11, 15, 22, 23, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	12, 19, 26	7 a. m.	13, 15, 20, 27	5 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	9, 12, 14, 19, 23, 25, 27, 29	3 p. m.	8, 11, 15, 22, 23, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	12, 19, 26	7 a. m.	13, 15, 20, 27	5 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	9, 12, 14, 19, 23, 25, 27, 29	3 p. m.	8, 11, 15, 22, 23, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	12, 19, 26	7 a. m.	13, 15, 20, 27	5 p. m.
Europa (vía N. York)	Lunes	"	Lunes	5 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba	"	"	"	"
México	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Lunes	7 a. m.	Lunes	5 p. m.
México	"	"	"	"
Guatemala	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	3 p. m.	12, 15, 17, 22, 26, 28, 30	9 a. m.
Salvador	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	"	12, 15, 17, 22, 26, 28, 30	9 "
Honduras	8, 12, 19, 28	"	15, 17, 28	9 "
Nicaragua	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	"	15, 17, 28	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	jueves y sábado	9 "
Londres (paq. post)	13	7 a. m.	15	5 p. m.
Alemania	12 y 26	"	14, 29	5 "
Francia	12 y 19	"	14, 21	5 "
Italia	26	"	28	5 "

Dirección General de Correos, 1 de agosto de 1899.

M. J. CARRANZA

Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.